

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento  
Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 22 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2301.- ASUNTO:** Anuncio público sobre extravío  
de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la  
Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la  
extinción del contrato de arrendamiento se podrá  
solicitar la devolución de la fianza depositada en su  
día, previa presentación de la documentación justifi-  
cativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Benasser El Fatmi Moh con DNI.  
45283726 S, se ha solicitado la devolución de la  
siguiente Fianza:

Fianza nº : 1069/07.

Fecha: 06 septiembre 2007.

Importe: 550,00 .

Contrato de Arrendamiento nº : 0101409.

Vivienda ubicada en: Nápoles, 32.

Arrendatario: Zinab Ben Jilali Haddadi.

Propietario: Benasser El Fatmi Moh.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la  
documentación original que corresponde al depósito  
efectuado, por esta Dirección General, antes de  
proceder a la devolución del importe de la fianza  
señalada, se acuerda la apertura de un periodo de  
información pública de veinte días hábiles, de confor-  
midad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/  
1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de  
las Administraciones Públicas y del procedimiento  
Administrativo Común, a fin de que cualquier perso-  
na física o jurídica pueda examinar el expediente y  
acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luís Matías Estevéz.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2302.- ASUNTO:** Anuncio público sobre extra-  
vío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de  
la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la  
extinción del contrato de arrendamiento se podrá  
solicitar la devolución de la fianza depositada en su  
día, previa presentación de la documentación jus-  
tificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Abdelmajid Mohamed Hammou con  
DNI. 45298499 E, se ha solicitado la devolución de  
la siguiente Fianza:

Fianza nº : 563/01.

Fecha: 22 junio 2001.

Importe: 901,55 .

Contrato de Arrendamiento nº : Privado.

Local ubicado en: Plaza Martín de Córdoba, 3

Arrendatario: Abdelmajid Mohamed Hammou.

Propietario: Joaquín Robles Sirvent (anterior  
propietario), Abdelmajid Mohamed Hammou (ac-  
tual propietario).

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de  
la documentación original que corresponde al de-  
pósito efectuado, por esta Dirección General, an-  
tes de proceder a la devolución del importe de la  
fianza señalada, se acuerda la apertura de un  
periodo de información pública de veinte días  
hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el  
artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-  
blicas y del procedimiento Administrativo Común,  
a fin de que cualquier persona física o jurídica  
pueda examinar el expediente y acreditar, en su  
caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luís Matías Estevéz.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

**2303.-** Ante la imposibilidad de notificar al  
interesado el escrito, con el número que se relacio-